

San Rafael, Mza., 10 de diciembre de 2013

VISTO el Expediente EXP-FAI:0018987/2013 por el cual Secretaría Académica tramita la designación de Comisión ad-hoc que evaluará las presentaciones de los estudiantes a la Convocatoria "PROYECTO DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERÍA ( $\Delta G$ )", y así mismo establecer los criterios de elegibilidad y plazos de la convocatoria en el ámbito de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria. y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del PLAN ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN DE INGENIEROS 2012-2016 (PEFI 2016), se propone la puesta en marcha del "PROYECTO DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERÍA" ( $\Delta G$ ).

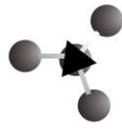
Que, a fin de operativizar el objetivo planteado en el Eje estratégico A, "Mejoramiento de Indicadores Académicos" y en el Eje Estratégico B, "Aporte al Desarrollo Territorial", la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS ha diseñado una convocatoria para que las Universidades Nacionales y Universidades Privadas que cuenten con carreras de Ingeniería, presenten proyectos para mejorar la tasa de graduación en esas carreras, teniendo a la vista la necesidad de considerar la situación de aquellos alumnos que trabajan y estudian.

Que, asimismo, es prioridad de esta Unidad Académica fomentar y patrocinar proyectos de fin de carrera que relacionen los requerimientos académicos con las necesidades de innovación del territorio, en particular en el caso de los alumnos que trabajan, en su propio ámbito laboral.

Que, a fin de lograr los objetivos propuestos, se requiere Designar una Comisión ad-hoc que evaluará las presentaciones de los estudiantes a la Convocatoria, establecer los criterios de elegibilidad y plazos de la convocatoria en el ámbito de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

Por ello,

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA  
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Designar la Comisión ad-hoc que evaluará las presentaciones de los estudiantes a la Convocatoria "PROYECTO DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERÍA (ΔG)" y recomendará las que considere con mérito suficiente para su financiamiento, la cual estará integrada por CINCO (5) miembros:

**1. Miembros Titulares:**

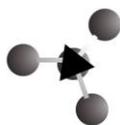
- ✓ Secretario Académico: Ing. Augusto Roggiero - DNI Nº 25.259.759 - Legajo Nº25.953
- ✓ Directora de Carreras Ingeniería en Industrias de la Alimentación: Ingeniera Fanny Martín - DNI Nº 10.206.742- Legajo Nº16089
- ✓ Directora de Carrera Ingeniería Química: Ing. Adriana Guajardo - DNI Nº 21.807.998 - Legajo Nº 24.964
- ✓ Consejero Directivo por los estudiantes: Sr. Jorge Luis Lobos - DNI Nº 34.642.286 - Legajo Nº 3.444
- ✓ Directora General Apoyo Académico: Prof. Laura Benitez - DNI Nº 21.560.230 - Legajo Nº 25.031

**2. Miembros Suplentes:**

- ✓ Secretario Asuntos Estudiantiles: Ing. Emanuel Sanchez Varretti - DNI Nº 27402585- Legajo Nº26691
- ✓ Consejero Directivo por los estudiantes: Sra. María Fernanda Macías Amigo DNI Nº 35.508.629 - Legajo Nº 3.845

ARTÍCULO 2º.- La presentación de los estudiantes deberá contener todos los datos previstos en la convocatoria y la selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Podrán postular como beneficiarios los estudiantes que cursen carreras de Ingeniería, que se encuentren insertos laboralmente en relación de dependencia o de modo independiente, que hayan discontinuado o retrasado su carrera y que adeuden cuatro o menos actividades académicas, lo que incluye también la Práctica Profesional Supervisada y el Proyecto Final.
2. Los estudiantes deberán presentar planes de trabajo. Los mismos deberán tener una duración máxima de UN (1) año contados a partir del 1º de Abril de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015, lapso en el cual los estudiantes deberán graduarse.



3. El plan de trabajo presentado deberá tener el acuerdo firmado del postulante y si fuera necesario por el empleador, cuando las actividades a desarrollar se realicen en el ámbito de la empresa.
4. Para establecer el orden de mérito se deberán tenerse en cuenta:
  - a. Avance en la Carrera ordenado por actividades académicas adeudadas.
  - b. Fecha de realización de la última actividad académica, donde deberá priorizarse a estudiantes que hayan perdido su regularidad y no hayan tenido actividad académica reciente.
  - c. Apoyo del empleador para la graduación.
5. Entre todos los postulantes la Unidad Académica realizará el orden de mérito, el cual deberá ser aprobado por Resolución oficial.

ARTÍCULO 3º.- Cada postulante deberá presentar:

- Plan de trabajo con una duración máxima de 1 año.
- Acuerdo firmado del postulante, y si fuere necesario del empleador (en el caso que las actividades se desarrollen dentro de la empresa).
- Un tutor por parte de la facultad (que será co-responsable junto a la institución del cumplimiento del plan de trabajo previsto).
- Un tutor de la empresa (en el caso que corresponda).

ARTÍCULO 4º.- Las solicitudes postular como beneficiarios deben completar la información requerida en el formulario de presentación, deberá ingresarse por Mesa de Entradas de la Facultad, dirigida a Secretaría Académica.

ARTÍCULO 5º.- La convocatoria 2014 cerrará el 15 de febrero de 2014, fecha límite para la presentación de propuestas por parte de los estudiantes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.